

Recurso de Revisión 249/2017.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de agosto del 2017.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente de la impresión de pantalla del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 11 de agosto de 2017, mediante el cual la (...), interpone Recurso de Revisión con número de folio de solicitud 00380617 en contra del sujeto obligado, Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

**PRIMERO.** – Regístrese el recurso de revisión, bajo el número **249/2017**, que es el que le corresponde en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

**SEGUNDO.** – Como se desprende de la impresión del Sistema de comunicación con los sujetos obligados que dice:

***Razón de la interposición.***

LA PLATAFORMA, A TRAVES DE SU ACUSE DE RECIBO, SIO EL PLAZOZ PARA LA ENTREGA DE LA INFORMAICON SOLICITADA, SEÑALANDO EL DIA 09 DE AGSOTO DER 2017 COMO FECHA MAXIMA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION.

APARENTE APARECE UNA CONTETACIONN CON LA INFORMACION SOLICITADA EN UN ARCHIVO ADJUNTOP, MISMO OQUE NO APARECE YA QUE NO SE ENVIO.

**Descripción de la solicitud.**

Solicitando Información ¿Cuáles son los edificios o inmuebles que rente el gobierno municipal y estatal específicamente en la región de Tula para brindar servicios públicos, y cuál es el monto mensual de los pagos de esas rentas?, así como temporalidad (vigencia de los contratos de arrendamientos).

Un ejemplo claro de la renta del inmueble, así como lo vigencia del contrato de arrendamiento, el inmueble está ubicado en carretera Tula San Marcos, antes av. Principal.

Solicito de igual forma una relación de todos los arrendamientos existentes en la misma condición que guarda actualmente el Registro Público de la Propiedad en la ciudad de Tila de Allende Hidalgo.

**Respuesta.**

LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO FUE LA SIGUIENTE:

Envíe a Usted, respuesta a su solicitud de Información en archivo adjunto.

Gracias por ejercer tú de derecho a la Información.

PERO EL ARCHIVO NUNCA SE ADJUNTO.

Así como las impresiones de Sistema de Solicitudes de Información en el Estado de Hidalgo, se desprende que la solicitud de información fue atendida en los términos precisados por la Unidad de Transparencia del ITAIH, por encontrarse adjuntos los archivos correspondientes, se **DESECHA** por improcedente el recurso de cuenta, en virtud de que no se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** – Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ Comisionado Presidente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.